

RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, POR LA QUE SE RESUELVE LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO (C-036/21-SP)

(Solicitudes presentadas por ACACIO SERVICIOS TELEMATICOS SL, 2019/C045/00060899; EMBOU NUEVAS TECNOLOGÍAS, SL, 2018/C045/00030064; QUANTIS GLOBAL SL, 2020/C045/00090723)

Alberto Martínez Lacambra, Director General de la Entidad Pública empresarial nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 31 de mayo de 2021, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 11 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo (en adelante “Real Decreto 898/2017”).

Segundo.- Que el artículo 11 del referido Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que *“Corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercitará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones.”*

Tercero.- Que por resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante “Red.es”), de fecha 3 de diciembre de 2021, se regula la convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo (en adelante “Convocatoria de Ayudas”) publicada en la Sede Electrónica de la entidad el 17 de diciembre de 2021.

Código Seguro De Verificación	39J8tUmm7XwSjgaPo2a8Ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/06/2022 19:54:15	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/39J8tUmm7XwSjgaPo2a8Ig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7DYALNP5UOLCZNP5CABRHIU	Fecha	29/06/2022 10:19:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DYALNP5UOLCZNP5CABRHIU	Página	1/4	

La condición Decimotercera de la Convocatoria de ayudas establece que corresponderá al Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono, y en su caso, la declaración de procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Públicos Digitales de la entidad pública empresarial Red.es.

Cuarto.- El punto 9 de la condición decimocuarta de la Convocatoria de ayudas establece que: *“En el caso de que la solicitud o la documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se podrá requerir al solicitante para que, a través del operador adherido contratado, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.”*

Quinto.- Que tras la sustanciación del trámite de subsanación concedido a los solicitantes presentados entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la condición Decimocuarta punto 9 de la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo, y no habiendo presentado los documentos preceptivos en el plazo señalado, el Órgano Instructor emitió la Propuesta de resolución de 20 de junio de 2022, la cual recogía el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos por parte de las solicitudes presentadas en el período anteriormente citado.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Tener por desistidas las siguientes solicitudes, en los términos previstos en el apartado 2.1 de la Propuesta del Órgano Instructor, de 20 de junio de 2022 al no haber cumplido los requisitos y obligaciones establecidas en el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo, así como en la Convocatoria de concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo de 3 de diciembre de 2021.

Código Seguro De Verificación	39J8tUmm7XwSjgaPo2a8Ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/06/2022 19:54:15	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/39J8tUmm7XwSjgaPo2a8Ig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7DYALNP5UOLCZNP5CABRHIU		Fecha	29/06/2022 10:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DYALNP5UOLCZNP5CABRHIU		Página	2/4



RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS ACACIO SERVICIOS TELEMATICOS, SL

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
2022/BABF/00186651	05/05/2022
2022/BABF/00186746	05/05/2022
2022/BABF/00190915	05/05/2022
2022/BABF/00191754	05/05/2022
2022/BABF/00193739	10/05/2022
2022/BABF/00193916	10/05/2022

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS EMBOU NUEVAS TECNOLOGÍAS, SL

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
2022/BABF/00188155	20/04/2022

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS QUANTIS GLOBAL, SL

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
2022/BABF/00193327	13/05/2022

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a los interesados por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de Red.es.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Código Seguro De Verificación	39J8tUmm7XwSjgaPo2a8Ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/06/2022 19:54:15	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/39J8tUmm7XwSjgaPo2a8Ig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7DYALNP5UOLCZNP5CABRHUI	Fecha	29/06/2022 10:19:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DYALNP5UOLCZNP5CABRHUI	Página	3/4	

Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Les recordamos que el resultado de la presente resolución no impide la presentación de una nueva solicitud la cual deberá cumplir con todos los requisitos que regulan el programa de ayudas vigente. Esta nueva solicitud se podrá presentar hasta la fecha de finalización del referido programa de ayudas.

D. Alberto Martínez Lacambra

Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es

Código Seguro De Verificación	39J8tUmm7XwSjgaPo2a8Ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/06/2022 19:54:15	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/39J8tUmm7XwSjgaPo2a8Ig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7DYALNP5UOLCZNP5CABRHIU	Fecha	29/06/2022 10:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DYALNP5UOLCZNP5CABRHIU	Página	4/4

